



Estadística de los presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía

1. Introducción

La publicación *Estadística de los presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía* recoge la liquidación de los presupuestos de las diputaciones provinciales y los municipios de Andalucía, por capítulos de la clasificación económica. El objetivo de esta operación es conocer la actividad económica y financiera de las corporaciones locales de Andalucía, a través del resultado de la gestión de su presupuesto.

Esta publicación da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, para el área correspondiente a La Administración Pública, subárea Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía, y la elabora el Instituto de Estadística de Andalucía en colaboración con la Consejería de Gobernación.

2. Contenido

Los contenidos de esta publicación son los siguientes:

- Presupuestos municipales por provincias.
- Presupuestos de las diputaciones provinciales.
- Agregación de los presupuestos municipales por estrato de población del municipio.
- Gráficos.

3. Metodología

3.1. Obtención de la información

Para la realización de este trabajo, el Instituto de Estadística de Andalucía procesa las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos de las corporaciones locales que le facilitan la Consejería de Gobernación y la Cámara de Cuentas, órganos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

En los restantes casos se ha solicitado la liquidación directamente a la corporación local, sin que haya sido posible obtener los presupuestos liquidados de algunos municipios.

3.2. Clasificación presupuestaria

En el presupuesto de las entidades locales, y en el resto de las administraciones públicas, se simultanean diversas clasificaciones de ingresos y gastos. Así, por una parte, se puede realizar una clasificación **orgánica** que trate de identificar el órgano o unidad de gasto, o una clasificación **funcional** que muestre los fines u objetivos que se persiguen con el gasto (servicios de carácter general, protección civil, seguridad, promoción social, producción de bienes y servicios públicos...). En esta segunda opción se puede trabajar con "grupos de funciones", "funciones", "subfunciones", "programas" y "subprogramas" de acuerdo con el nivel de detalle que se desee alcanzar.

Para una publicación que pretende divulgar una información sintética de los presupuestos de los municipios, la clasificación **económica** parece la más oportuna. Se pretende en este caso responder a la pregunta *¿qué se gasta?* o, si se prefiere, establecer la naturaleza económica de los ingresos y gastos.

La clasificación económica se estructura en cinco niveles sucesivos que van descendiendo en detalle; dos tienen carácter cerrado y obligatorio: "capítulos" y "artículos", pudiendo ampliarse a los tres restantes, "conceptos", "subconceptos" y "partidas". Esta publicación recoge los **capítulos** presupuestarios correspondientes a los presupuestos de ingresos y gastos.

En el cuadro adjunto se indica la denominación de los diferentes capítulos presupuestarios. Puede observarse que en el presupuesto de gastos no existe el capítulo 5. Los capítulos se pueden agrupar en *operaciones corrientes* (capítulos 1 al 5; hasta el 4, en el caso de los gastos), *operaciones de capital* (capítulos 6 y 7) y operaciones financieras (8 y 9).

Capítulo	Ingresos	Gastos
1.	Impuestos directos	Gastos de personal
2.	Impuestos indirectos	Gastos en bienes corrientes y servicios
3.	Tasas y otros ingresos	Gastos financieros
4.	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes
5.	Ingresos patrimoniales	
6.	Enajenación de inversiones reales	Inversiones reales
7.	Transferencias de capital	Transferencias de capital
8.	Variación de activos financieros	Variación de activos financieros
9.	Variación de pasivos financieros	Variación de pasivos financieros

En lo que se refiere a los **INGRESOS** destaca en el capítulo 1, *Impuestos directos*, lo recaudado por el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En ocasiones destaca también el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El capítulo 2, *Impuestos indirectos*, recoge el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como un conjunto de impuestos indirectos extinguidos por la Ley 39/1988¹.

El capítulo 3, *Tasas y otros ingresos*, es con diferencia el más variado de estos capítulos al reunir un amplio conjunto de tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros y otros (multas, recargos...). En cualquier caso, cabe destacar por su cuantía las tasas de basuras, alcantarillado, licencias urbanísticas e ingresos por abastecimiento de agua.

El capítulo 4, *Transferencias corrientes*, reúne ingresos sin contrapartida y de naturaleza no tributaria percibidos por la entidad local. Proceden tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma o de otras entidades locales. Apenas tienen importancia las transferencias procedentes de empresas, familias u otras instituciones privadas. La finalidad de estas partidas es financiar los gastos corrientes.

El capítulo 5, *Ingresos patrimoniales*, recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la entidad local. Destacan los intereses procedentes de depósitos bancarios y los ingresos por arrendamientos de fincas rústicas o urbanas.

Recogiendo operaciones de capital, el capítulo 6, *Enajenación de inversiones reales*, comprende los ingresos procedentes de transacciones o ventas de bienes de capital, propiedad de la entidad o de alguno de sus organismos autónomos.

El capítulo 7, *Transferencias de capital*, recoge los ingresos no tributarios y sin contrapartida, destinados a financiar operaciones de capital. Proceden del Estado, Junta de Andalucía u otra entidad local. Con carácter residual pueden provenir de empresas, familias u otras instituciones.

¹ Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El capítulo 8, *Activos financieros*, refleja los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como el reintegro de préstamos concedidos con anterioridad.

El capítulo 9, *Pasivos financieros*, incluye la recepción de créditos o préstamos cualquiera que sea su clase o plazo. También, y en algún caso, la entrada de capital como resultado de emisión de deuda propia.

En cuanto al presupuesto de **GASTOS**, el capítulo 1, *Gastos de personal*, recoge las retribuciones al personal de todo tipo, en virtud del trabajo realizado por el mismo. Comprende también las cotizaciones a la Seguridad. En tercer lugar, se reúne también un variado grupo de prestaciones sociales al personal.

El capítulo 2, *Gastos en bienes corrientes y servicios*, comprende los gastos necesarios para el ejercicio de las distintas actividades de la entidad. Recoge así la compra de bienes y servicios ordinarios o comunes, fungibles, que habitualmente se consideran agotados en el ejercicio, y generalmente no inventariables. Destacan por su cuantía en este capítulo los gastos de suministros de combustibles, agua y electricidad, distintas prestaciones de servicios, vestuario, conservación y mantenimiento, etc.

El capítulo 3, *Gastos financieros*, comprende los intereses y demás gastos que se derivan de todo tipo de operaciones financieras. Sobresalen como es lógico los intereses pagados a las distintas entidades financieras públicas y privadas.

El capítulo 4, *Transferencias corrientes*, recoge las aportaciones sin contrapartida de la entidad local a alguno de sus organismos autónomos, a sus empresas, a consorcios, a servicios mancomunados y, en mucha menor medida, a otras administraciones públicas, empresas privadas y familias o instituciones sin fines de lucro.

El capítulo 6, *Inversiones reales*, detalla los incrementos patrimoniales registrados en el ejercicio. Recoge así las obras en infraestructura urbana, actuaciones derivadas de los planes provinciales de obras o del Plan de Empleo Rural (PER), adquisición de bienes inmuebles, de maquinaria, vehículos y otros.

El capítulo 7, *Transferencias de capital*, reúne envíos sin contrapartida con finalidad vinculada a proyectos de inversión. Habitualmente irán dirigidos a organismos de la propia entidad, servicios mancomunados, empresas públicas locales, etc.

El capítulo 8, *Activos financieros*, recoge el gasto en la compra de activos financieros, así como los depósitos y las fianzas exigidas a la entidad.

El capítulo 9, *Pasivos financieros*, refleja la amortización o devolución de los préstamos recibidos o de otros pasivos financieros. También la devolución de depósitos o fianzas.

Para terminar, conviene aclarar un último punto. El presupuesto atraviesa por distintas fases en su elaboración y desarrollo desde que se acuerda la reserva de una cantidad para un gasto futuro hasta que se paga a un determinado proveedor que suministra o realiza un servicio u obra. De igual forma, la entidad local prevé unos ingresos, transcurriendo varias fases hasta que éste se hace efectivo.

A efectos de esta publicación, se ha elegido las fases de "Derechos reconocidos" en el caso de ingresos y a las "Obligaciones Reconocidas" en el caso de los gastos. Ambas fases son las más utilizadas en la mayoría de los estudios presupuestarios, al ser las más cercanas al devengo contable. Dichas fases presuponen la existencia de una relación jurídica con una persona física o jurídica determinada, con la que se tiene ya una obligación cierta de pago, o un derecho de cobro, igualmente concreto y cierto.

3.3. Valores calculados

En este trabajo se presentan también un conjunto de *Valores calculados*, para cada entidad local, a partir de la información presupuestaria y de la población de derecho. Estos valores se definen a continuación:

- **Superávit o déficit del presupuesto corriente:** diferencia entre el presupuesto liquidado de ingresos y el presupuesto liquidado de gastos. Determina el resultado presupuestario del ejercicio corriente.
- **Ingresos por habitante:** es la razón entre el presupuesto liquidado de ingresos y la población de derecho.
- **Gastos por habitante:** es la razón entre el presupuesto liquidado de gastos y la población de derecho.
- **Ingresos fiscales por habitante:** resultado de dividir la suma de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos por la población de derecho. Indica la presión fiscal soportada por habitante, en relación a los tributos locales.
- **Carga financiera:** se ha obtenido por la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos. En relación con este ratio, se calcula el **Porcentaje de carga financiera**, que se define como la razón entre ésta y los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5), en tantos por ciento.
- **Ahorro bruto y Ahorro neto:** el Ahorro bruto es la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y los gastos corrientes (capítulos 1 a 4). El Ahorro neto se ha definido como el Ahorro bruto menos el capítulo 9 de gastos (amortización de préstamos).
- **Porcentaje de ahorro bruto y Porcentaje de ahorro neto:** relación entre el Ahorro bruto o el Ahorro neto y los ingresos corrientes, en tantos por ciento. Indican el porcentaje de recursos corrientes empleados para financiar las operaciones de capital.

Debe hacerse notar que en las agregaciones por estratos de población y totales provinciales, solamente se han tenido en cuenta aquellos municipios de los que se disponía de la liquidación del presupuesto. Para el cálculo de las variables *Ingresos por habitante*, *Gastos por habitante* e *Ingresos fiscales por habitante* se ha seguido el criterio anteriormente mencionado, en tanto que los datos de *Población de derecho* y *Superficie* corresponden a la totalidad de los municipios.